



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001 -2020-SANIPES/GG

Surquillo, 09 ENE. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 002-2020-SANIPES/DSFPA de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola; el Informe N° 005-2020-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 004-2020-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 003-2020-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado entre otros, los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, “los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo cual para que dichos servidores puedan desempeñar las funciones de un puesto directivo de confianza en adición a sus funciones, se puede aplicar la acción administrativa de desplazamiento de “designación temporal” contemplada en el régimen CAS;

Que, a través del artículo 50 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2019-SANIPES/PE, se establece que la designación temporal debe entenderse como la suplencia o sustitución de un servidor por otro, es autorizada por la Gerencia General y procede, entre otros casos, por cese del titular, vacaciones del titular, comisión de servicios o incapacidad temporal de trabajo por más de 7 días;



Que, con Resolución de Gerencia General N° 005-2019-SANIPES/GG, se dispuso, que la ingeniera Santos Amparo Saavedra Urday, asuma la suplencia de funciones en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola de SANIPES, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) suscrito con la entidad;

Que, estando a lo señalado en el Informe N° 005-2020-SANIPES/OA-URH, el servidor propuesto por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, Josué Alexander Fiestas Fiestas, se encuentra vinculado a SANIPES en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 077-2018-SANIPES, el cual fue suscrito el 26 de diciembre de 2018;

Que, a través del Informe N° 004-2020-SANIPES/OA la Oficina de Administración remite el Informe N° 005-2020-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual considera pertinente dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 005-2019-SANIPES/GG que dispone que la ingeniera Santos Amparo Saavedra Urday asuma la suplencia de funciones del cargo de Subdirectora de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola, en adición a las obligaciones asumidas en el Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la entidad;

Que, en el mismo informe se señala que resulta viable que la Gerencia General de SANIPES, emita acto resolutorio a través del cual se dispone que el ingeniero Josué Alexander Fiestas Fiestas – Inspector Sanitario Pesquero – asuma con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2019 la suplencia de funciones en el citado cargo de Subdirector de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola, en adición a las obligaciones asumidas en el Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la entidad;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, disposición ésta también aplicable a los actos de administración interna, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del cuerpo legal mencionado, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, define que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (denominación utilizada en el cuerpo normativo), se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, en este sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Gerencia General es el órgano responsable de las actividades administrativas de SANIPES, siendo la máxima autoridad administrativa, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna. Asimismo, el literal p) del artículo 20 del citado Reglamento establece que es función de la Gerencia General: "emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y





Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2019-SANIPES/PE, que aprueba el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE ; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR** por concluida la suplencia de funciones de la ingeniera Santos Amparo Saavedra Urday como Subdirectora de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola de SANIPES, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2019.

**Artículo 2.- DISPONER** que, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2019, el ingeniero JOSUÉ ALEXANDER FIESTAS FIESTAS asuma la suplencia de funciones de Subdirector de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) suscrito con la Entidad.

**Artículo 3.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Lic. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO  
Gerente General



